



MENDOZA, 25 de junio de 2025.

VISTO:

El Expediente 13664/2025, donde la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado eleva las actuaciones referidas al proceso de convocatoria para que docentes-investigadores/as de esta Casa de Estudios presenten Resultados de Investigación y Desarrollo (RID's) a la Convocatoria Patentamiento I+D+i –Línea de productos y/o procesos novedosos para aplicación industrial–, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 65/2009-C.S., la cual establece el régimen de protección de resultados de investigación y desarrollo, y

CONSIDERANDO:

Que a través de esta operatoria se promueve la protección de resultados de investigación novedosos y con posibilidad de aplicación industrial.

Que este tipo de convocatoria está orientado a valorizar los conocimientos y técnicas desarrolladas en el marco de las actividades de investigación universitaria, por parte del personal altamente calificado de nuestra institución.

Que los resultados patentables se orientan a solucionar problemas sociales, productivos y ambientales, entre otros, a nivel local, provincial, regional y nacional, creando valor a través de una intervención que incluya un nuevo producto y/o proceso para aplicación industrial, conforme se estipula en los lineamientos del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial de la Argentina.

Que, institucionalmente, se han desarrollado experiencias previas de patentamiento que constituyen un aprendizaje para la puesta en práctica de esta nueva modalidad de convocatoria de protección de los resultados de I+D+i universitaria.

Que la presentación de las postulaciones se realizará completando la documentación requerida en <http://sigeva.uncu.edu.ar/>.

Que es importante para la institución universitaria adoptar una modalidad de evaluación de la factibilidad, conveniencia y viabilidad institucional de la protección, mediante la participación de referentes institucionales, académicos y profesionales externos pertinentes.

Que los resultados de I+D+i serán evaluados bajo pautas de confidencialidad hasta tanto se presenten las solicitudes de patentes ante el organismo nacional competente.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa que los fondos para atender el presente gasto han sido reservados por el NUI N° 754/2025.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado, el Dictamen N° 639/2025 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, en ejercicio de sus atribuciones,



-2-

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
A CARGO DEL RECTORADO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **Convocar a docentes-investigadores/as de la Universidad Nacional de Cuyo a postularse para solicitar el patentamiento de Resultados de I+D+i (PRIDS)**, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 65/2009-C.S.

ARTÍCULO 2º.- Establecer la modalidad de ventanilla permanente con cortes establecidos y comunicados por la SIIP-UNCUYO, hasta que se ejecute el 100% de los fondos destinados a esta convocatoria.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la presente convocatoria tiene por objeto financiar la protección por medio de patentes de resultados de investigación novedosos de productos y/o procesos de aplicación industrial. El alcance territorial de la protección es para Argentina.

ARTÍCULO 4º.- La presentación de las postulaciones se realizará completando la documentación requerida en: <https://sigeva.uncu.edu.ar>.

ARTÍCULO 5º.- Las propuestas a financiar deberán cumplir los requisitos de novedad, altura inventiva y aplicación industrial que se encuentran especificados en: <https://www.argentina.gob.ar/inpi/patentes-de-invencion-y-modelos-de-utilidad>.

ARTÍCULO 6º.- La admisibilidad de las postulaciones será analizada en primera instancia por la SIIP-UNCUYO. Posteriormente, los aspectos relacionados a la factibilidad, conveniencia y viabilidad de la protección serán evaluados por una comisión evaluadora ad hoc, establecida por la referida Secretaría, teniendo en cuenta el perfil de profesionales externos especializados en patentes universitarias.

ARTÍCULO 7º.- Establecer bases para esta convocatoria según lo detallado en el Anexo I que, con UNA (1) hoja, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 8º.- Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma, con fondos reservados por el NUI N° 754/2025, de la siguiente manera:

A.1100.092.000.000.11.73.01.00.99.00.5.1.6.0000.1.21.3.4

\$ 10.000.000,00

ARTÍCULO 9º.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 10.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Mgter. Gabriel Alejandro FIDEL
Vicerrector a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **1804/2025** _ _ _ _



ANEXO I

-1-

BASES DE LA CONVOCATORIA

Objetivos:

- 1) Identificar, proteger y potenciar productos y/o procesos de investigación innovadores que surgen como resultado de proyectos SIIP 2022-2025 para aplicación industrial.
- 2) Gestionar el registro del producto en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial de Argentina (INPI)

Fecha convocatoria: permanente

Destinatarios: docente investigador/a de la Universidad integrante de proyectos SIIP 2022-2025, aprobados y financiados.

Requisitos:

- Que el resultado de la investigación se haya desarrollado en el marco de los proyectos SIIP 2022-2025.
- Que el resultado de I+D+i sea protegible por medio de patentes o modelos de utilidad según lo establecido por el INPI <https://www.argentina.gob.ar/inpi/patentes-de-invencion-y-modelos-de-utilidad#1>

Presentación de postulaciones y documentación requerida:

- La presentación de postulaciones se realizará mediante la plataforma SIGEVA-UNCUYO
- Se deberá completar y adjuntar el Formulario de Comunicación de Investigación, Desarrollo e innovación; FOCO I +D+i (Res. N°2244/2016-R.)

Cupo: 5 solicitudes con alcance nacional (Argentina).

Proceso evaluativo:

- Admisibilidad de postulaciones, a cargo de la SIIP-UNCuyo
- Revisión preliminar del estado del arte, a cargo de la SIIP-UNCuyo
- Gestión aval de UA por parte de SIIP (**se debe contar con aval de la UA** para continuar con el proceso de evaluación)
- Serán evaluados por una comisión evaluadora ad hoc, establecida por la SIIP UNCuyo, teniendo en cuenta el perfil de profesionales externos especializados en patentes universitarias y los siguientes aspectos:
 - o Factibilidad de protección
 - o Conveniencia de la protección
 - o Viabilidad institucional
 - o Interés en la licencia y posibles adoptantes
- Orden de mérito

Proceso de gestión del patentamiento:

- Determinación de la titularidad (exclusiva o conjunta), de acuerdo a lo establecido en la Ord. N° 65/2009-C.S., artículo 4 y 5.
- Análisis de patentabilidad (novedad, altura inventiva, aplicación industria y exclusiones), contratación evaluación externa a cargo de profesionales del campo técnico
- Redacción de patente, contratación externa a cargo de profesionales del campo técnico
- Presentación solicitud en INPI Argentina, a cargo de la SIIP

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Mgter. Gabriel Alejandro FIDEL
Vicerrector a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo